*PROYECTO de ORDEN xxxxxxx, de xxx de xxxxxxxx, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica parcialmente la Orden 16/2016, de 12 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) en materia de internacionalización.*

Por Orden 16/2016, de 12 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de becas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) en materia de internacionalización.

Desde la entrada en vigor de la citada Orden las convocatorias de becas publicadas a su amparo se articularon no solo como un instrumento para la reducción del desempleo juvenil, sino también como un elemento dinamizador de la competitividad, en la medida en que a través de las mismas se especializa capital humano que aporta un valor añadido con su incorporación al mundo empresarial. En este sentido las convocatorias iban dirigidas tanto a personas con titulación universitaria -Becas IVACE Exterior, como a personal técnico de ciclos formativos de grado superior -Becas IVACE E+E, Exportación y Empleo-.

No obstante, con el ánimo de seguir avanzando en la creación de entornos empresariales más competitivos, se ha considerado la conveniencia de extender la convocatoria de las becas IVACE E+E, Exportación y Empleo, a personas con titulación en estudios de ciclos medios de las familias de comercio y marketing, y de administración y gestión, sin que por tanto quede limitada la formación a los ciclos superiores. Con ello se pretende dar oportunidad a los jóvenes de estos ciclos de especializarse en un ámbito estratégico para las empresas, facilitando, además, que éstas puedan contar con personal técnico mejor formado en internacionalización. La iniciativa cuenta con el respaldo de la Unión Europea a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, entre cuyos ejes prioritarios se encuentra el empleo sostenible y de calidad en línea con la estrategia 2020 de la Unión Europea enfocada al logro de la cohesión económica, social y territorial.

De lo expuesto en los párrafos anteriores se pone de manifiesto el cumplimiento de los principios de buena regulación, tanto del de necesidad y eficacia, como del de proporcionalidad y seguridad jurídica, al contener la presente disposición la ordenación necesaria para la consecución de los objetivos previamente mencionados. Asimismo, se ha dado cumplimiento al principio de transparencia mediante la tramitación de la consulta pública, y del trámite de audiencia e información pública previstos en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por último, con respecto al principio de eficiencia, la nueva regulación contemplada no supone un aumento de las cargas administrativas.

Por todo ello, en el marco de las competencias que se reconocen a la Generalitat en el Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana, y de conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo 165.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, en relación con el artículo 9 del Decreto 5/2019, de 16 de junio, del president de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias, y sus atribuciones, y las competencias atribuidas por el Decreto 157/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, y por el artículo 2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), aprobado por Decreto 4/2013, de 4 de enero, del Consell, habiendo emitido informe la Abogacía General de la Generalitat y la Intervención Delegada, previos los trámites de audiencia pertinentes, y oído/conforme el Consell Jurídic Consultiu,

ORDENO

*Artículo único. Modificación de la Orden 16/2016, de 12 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) en materia de internacionalización.*

Se modifican los artículos 1 y 5.1.b) de la Orden *16/2016, de 12 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) en materia de internacionalización*, que quedarán redactados conforme al anexo.

DISPOSICION ADICIONAL

*Única. Regla de no gasto público*

La aplicación y el posterior desarrollo de esta Orden no podrá tener incidencia presupuestaria, sin perjuicio de las posibles convocatorias que puedan resolverse con arreglo a la consignación presupuestaria que se establezca en el correspondiente ejercicio.

DISPOSICIÓN FINAL

*Única. Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

València, xx de xx de 2019.- El conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo: Rafael Climent González.

ANEXO

Modificación de los artículos 1 y 5.1.b)de la Orden *16/2016, de 12 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) en materia de internacionalización*

*Uno*. Se modifica la letra b) apartado 1 del *Artículo 1. Objeto*, que queda redactado como sigue:

« Las becas que se convoquen al amparo de la presente Orden podrán revestir dos tipos de modalidades:

a) Becas IVACE Exterior en materias relacionadas con la internacionalización de las empresas, dirigidas a titulados universitarios.

b) Becas IVACE E+E, Exportación y Empleo, para la especialización profesional en comercio exterior, dirigidas a técnicos de ciclos formativos de grado medio y de grado superior.»

*Dos.* Se modifica la letra b) apartado 1 del *Artículo 5. Ordenación e instrucción*, que queda redactado como sigue:

« b) Becas IVACE E+E, Exportación y Empleo, para la especialización profesional en comercio exterior, dirigidas a personal técnico de ciclos formativos de grado medio y de grado superior:».